

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Expediente 2018- 00896

07 MAR 2022

El despacho se abstiene de dar trámite al recurso de reposición impetrado por la parte demandada contra el auto adiado 23 de septiembre de 2021, por cuanto el asunto de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 13 de agosto de 2021, decisión que no fue objeto de impugnación alguna.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria